# CONTRATO Nº 25/2022

# "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"

# MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 03/2022

## ID 414970

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Oscar Esteba Cabrera Narváez**, con cédula de identidad N° 808219, **Intendente Municipal**, asistido por el **Sr. Víctor Daniel Mora Mora** en su carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Consorcio Integraciones Industriales y Tecnológicas** con **RUC 80118996**, domiciliada en Avda. Artigas N° 2100 esquina San Estanislao de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Israel Hugo Centurión Gallagher** con Cédula de Identidad N° 912098, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es: la adquisición de insumos para la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Guarambaré

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414970



CONSORCIO INTEGRACIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS
Avda. Artigas Nº 2100

Víctor Daniel Mora
Secretario General

Ing. Oscar E. Cabrera N

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 497/2022 y aprobada por Resolución JM N° 216/2022.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82121507-017 | Distintivo para automóviles | Unidad | UNIDAD | 12.878 | AGZSA | Paraguay | 2.970 | 38.247.660 |
| 2 | 55121803-002 | Insumos para producción de habilitación de rodados | Unidad | UNIDAD | 17.700 | EVOLIS | Francia | 13.475 | 238.507.500 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **276.755.160** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes doscientos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde el 28 de junio de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: JOEL RICARDO SANABRIA NARVAEZ

CONSORCIO INTEGRACIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS
Avda. Artigas Nº 2100



Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin



CONSORCIO INTEGRACIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS

Víctor Daniel Mora
Secretario General

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay al día veintiocho del mes de junio y año 2022.

.....
**Sr. Víctor Daniel Mora Mora**
**Secretario General**

.....
**Ing. Oscar Esteban Cabrera**
**Intendente Municipal**

.....
**Israel Hugo Centurión Gallagher**
**PROVEEDOR**
**Consorcio Integraciones Industriales y Tecnológicas**

CONSORCIO INTEGRACIONES
INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS
Ca. Artigas Nº 2100
Asunción - Paraguay

| MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ | ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 18/2022 | O.C. Institucional Nº 23/2022 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nivel de Entidad:** | **30 MUNICIPALIDADES** | **Fecha de Emisión : 28/06/2022** | |
| **Entidad:** | **MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ** | | |
| **Unidad Compradora (Código SICP)** | **1165 UOC MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ** | | |
| **ID del Llamado:** | **414970** | **Tipo de Procedimiento:** | **Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 03/2022** |
| **Descripción del Llamado: Adquisición de insumos para la Dirección de Tránsito** | | | |
| **Proveedor:** | **CONSORCIO INTEGRACIONES INDUSTRIALES Y TECNOLOGICAS** | **RUC:** | **80118996-9** |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | - | Distintivo para automóviles | Unidad | AGZSA | Paraguay | 12.878 | 2.970 | 38.247.660 |
| 2 | - | Insumos para producción de habilitación de rodados | Unidad | EVOLIS | Francia | 17.700 | 13.475 | 238.507.500 |
| | | | | | | **TOTAL** | | **276.755.160** |

SON GUARANÍES: **Doscientos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta.-**

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde: 28/06/2022** | **Hasta: 02/07/2022** |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 (cinco) días hábiles**

LUGAR DE ENTREGA: **Municipalidad de Guarambaré sito en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martinez de Irala**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | **NO** | Porcentaje: **0%** | **N/A** |

La administración del contrato estará a cargo de: **Joel Ricardo Sanabria Narvaez**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 2 | 1 | 1 | 0 | 330 | 30 | 1 | 11 | 38.247.660 |
| 2022 | 2 | 1 | 1 | 0 | 390 | 30 | 1 | 11 | 238.507.500 |
| | | | | | | Total: | | | 276.755.160 |

| | | |
|---|---|---|
| | 28 de junio de 2022 | Ing. Oscar D. Cabrera N. Presidente Municipal |
| CONSORCIO INTEGRACIONES INDUSTRIALES Y TECNOLOGICAS | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | Municipalidad de Guarambaré |

CONSORCIO INTEGRACIONES
INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS